



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de
Gordexola

D^a. MARIA CRISTINA ABIEGA CASTRESANA, SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA (BIZKAIA)

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 26 de junio de 2015 ha adoptado, entre otros, el Acuerdo que se transcribe a continuación:

"1. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN GURASOAK DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS O ALUMNOS DEL CP EDUARDO ESKARTZAGA.

Vista la solicitud de subvención para el ejercicio 2015 presentada con fecha de 23 de marzo de 2015 (R.G.E. nº 755) por D. José María San Pedro Ibarra en representación de la Asociación Gurasoak de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos del CP Eduardo Eskartzaga con C.I.F. G-48240816 y analizada la documentación que se acompaña a la misma.

Considerando la documentación presentada por D. José María San Pedro Ibarra en representación de la Asociación Gurasoak de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos del CP Eduardo Eskartzaga con C.I.F. G-48240816 con fecha de 22 de junio de 2015 (R.G.E. nº 1833).

Considerando que por medio de la presente subvención se pretende promover la realización de actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio por parte de los /as niños/as a la vez que fomentar el uso del euskera.

Teniendo en cuenta lo previsto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de desarrollo de la misma y por la Ordenanza reguladora de subvenciones a las Asociaciones Culturales y Entidades Deportivas.

Los/as Sres/as. Concejales/as asistentes se dan por enterados/as y, previo el correspondiente debate, **ACUERDAN** por unanimidad de los/as presentes (cuatro Concejales/as, siendo cuatro el número de miembros de la Junta de Gobierno Local), formada por la Sra. Alcaldesa D^a. Ángela María Eguía Liñero y los/as Sres/as. Concejales/as D. Josu Xabier Llano Hernaiz, D^a. Beatriz Atienza De Mingo y D. Juan Antonio Solaun Ybarra.

Primero.-Conceder a la Asociación Gurasoak de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos del CP Eduardo Eskartzaga con C.I.F. G-48240816, con cargo a la partida presupuestaria 3201 48106, subvención para el desarrollo de las actividades descritas en su memoria por importe de seis mil ciento veinte euros (6.120,00 euros).

De conformidad con el artículo 2 de la Ordenanza reguladora de subvenciones a las Asociaciones Culturales y Deportivas, son gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el año natural (del 1 de enero al 31 de diciembre, ambos incluidos) en que se concede la subvención. No serán, en ningún caso subvencionables:

- Los gastos correspondientes a comidas o bebidas no relacionados estrictamente con la actividad subvencionada.
- Los gastos ocasionados por desplazamientos en vehículos particulares que, estando relacionados con la actividad subvencionada, superen el 15% del importe de la subvención.
- Las actividades idénticas a las ofertadas desde el Ayuntamiento, a menos que supongan un complemento de la intervención municipal.

Segundo.-Conceder, de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza, a la Asociación Gurasoak de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos del CP Eduardo Eskartzaga con C.I.F. G-48240816 un pago anticipado por el importe de la subvención concedida (6.120,00 €), que supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Tercero.-La subvención concedida es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso el importe de la